

ACUERDO por el que se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Cultura, la facultad de autorizar erogaciones por concepto de viáticos y pasajes de comisiones en el extranjero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Cultura.

MARÍA CRISTINA IRINA GARCÍA CEPEDA GARCÍA, Secretaria de Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16 y 41Bis, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura; numeral 11, inciso a), subinciso i) de los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal dispone que corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado, el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrán delegar cualesquiera de sus facultades en funcionarios subalternos, excepto aquellas que por disposición de la ley o del reglamento interior respectivo, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares. Los acuerdos por los que se deleguen facultades se publicarán en el Diario Oficial de la Federación;

Que el Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura establece que, para la mejor organización del trabajo, podrá delegar, mediante acuerdos que deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación, facultades en servidores públicos subalternos, salvo aquellas que las disposiciones jurídicas señalen como indelegables, sin perjuicio de su ejercicio directo;

Que los Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, emitidos por los secretarios de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016, establecen que tratándose de las comisiones en el extranjero la autorización para realizar erogaciones por concepto de viáticos y pasajes corresponderá a los titulares de las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal respecto de los inferiores jerárquicos, pudiendo ser delegada dicha facultad en el Oficial Mayor o equivalente de la dependencia o entidad, y

Que resulta conveniente delegar en el Oficial Mayor de la Secretaría de Cultura el ejercicio de la facultad de emitir la autorización mencionada, para agilizar los procedimientos respectivos, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, LA FACULTAD DE AUTORIZAR EROGACIONES POR CONCEPTO DE VIÁTICOS Y PASAJES DE COMISIONES EN EL EXTRANJERO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se delega en el Oficial Mayor de la Secretaría de Cultura la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de viáticos y pasajes tratándose de comisiones en el extranjero, que requieran efectuar los servidores públicos inferiores jerárquicos al Secretario de Cultura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La facultad que se delega por virtud del presente Acuerdo se deberá ejercer con sujeción a lo dispuesto en la normatividad aplicable, sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito.

ARTÍCULO TERCERO.- El Oficial Mayor autorizará las erogaciones por concepto de viáticos y pasajes de comisiones en el extranjero, contando con la documentación y autorizaciones que al efecto procedan, e informará al Secretario de Cultura, cuando éste se lo solicite, sobre el ejercicio de la facultad que en este acto se le delega.

Lo anterior, con independencia de los informes que, conforme a la normatividad aplicable, el Oficial Mayor deba rendir a otras instancias.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 11 de abril de 2017.- La Secretaria de Cultura, **María Cristina Irina García Cepeda García.**- Rúbrica.

